

GREGORIO GARCIA DOMINGUEZ
PLAZA HIPICA (DE LA), 2 P02 E
18006 GRANADA (GRANADA)



NT81479372109600000006

Asunto:	Ampliación Horario de funcionamiento en Navidad 2025 (desde 22 de diciembre de 2025 hasta 6 de enero de 2026) para establecimientos hostelería sin música y con música y establecimientos especiales de hostelería con música
Referencia:	2025/20707A
Procedimiento:	Licencias de actividades ocasionales o extraordinarias
Fecha registro entrada:	04/12/2025
Núm. registro entrada:	2025/253149

Le notifico que por la Concejalía delegada con fecha 9 de diciembre de 2025 se ha dictado la resolución N° 2025003195, cuyo tenor literal es el siguiente:

**AMPLIACIÓN DEL HORARIO GENERAL DE CIERRE ESTABLECIDO PARA ESTABLECIMIENTOS DE
HOSTELERIA EN EL PERIODO NAVIDEÑO 2025**

(Decreto 155/2018, de 31 de julio)

Ante la proximidad de las Fiestas de Navidad 2024 y en atención a lo establecido en el art. 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, que prevé que los municipios andaluces podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional, los horarios generales de cierre de determinados establecimientos públicos durante la celebración actividades festivas populares o tradicionales, Semana Santa y Navidad en sus respectivos términos municipales o partes del mismo, entendiéndose por Navidad el período comprendido entre el 22 de diciembre al 6 de enero,

Visto el expediente
La Concejalía delegada, RESUELVE:



PRIMERO: Ampliar en UNA HORA el horario general de cierre establecido por el artículo 17.1 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, **para el periodo de fiestas navideñas comprendido entre el día 22 de diciembre de 2025 y el día 6 de enero de 2026 (incluye las noches del 21 al 22 de diciembre y del 5 al 6 de enero), excepto para las noches del 24 al 25 de diciembre de 2025 (nochebuena) y del 31 de diciembre de 2025 a 1 de enero de 2026 (nochevieja), en las que la ampliación del horario de cierre será de DOS HORAS, de aquellos establecimientos públicos que cuenten con Licencia Municipal de Apertura o Declaración Responsable presentada para actividades de hostelería (con y sin música y especiales con música), siempre y cuando no se produzca alteración en las condiciones que sirvieron de base a la concesión de la misma.**

SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Policía Local y demás Servicios Municipales con competencias en la materia y désele difusión entre los establecimientos del sector.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, podrá interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

